

**REGLAMENTO (CE) Nº 151/2001 DE LA COMISIÓN**  
**de 25 de enero de 2001**

**que modifica el Reglamento (CE) nº 2234/2000 por el que se establecen los coeficientes de depreciación que se habrán de aplicar a la compra de productos agrícolas de intervención para el ejercicio 2001**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1883/78 del Consejo, de 2 de agosto de 1978, relativo a las normas generales sobre la financiación de las intervenciones por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Garantía» <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1259/96 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) La coyuntura actual en el sector de la carne de vacuno hace prever que durante el ejercicio de 2001 se producirán compras de intervención de este producto.
- (2) Los precios de venta previstos del alcohol y de la carne de vacuno son actualmente inferiores a sus precios de compra de intervención pública.
- (3) Por lo tanto, es conveniente depreciar ambos productos en el momento de su compra de intervención pública.

- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del FEOGA.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento (CE) nº 2234/2000 de la Comisión <sup>(3)</sup> se completará con los productos y los coeficientes «k» siguientes:

«Alcohol:	0,70
Carne de vacuno en cuartos:	0,40
Carne de vacuno deshuesada:	0,40.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 2000.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de enero de 2001.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 216 de 5.8.1978, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 163 de 2.7.1996, p. 10.

<sup>(3)</sup> DO L 256 de 10.10.2000, p. 11.